

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º, 10 y 20 DE CADA MES

DIRECCION Y REDACCION:  
Calle de Alfonso XII, núm. 22.

Toda la correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**Saturnino Rodríguez**  
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES  
Todos los señores Maestros que nos  
honoran con sus escritos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Año, 6 pesetas; Semestre, 3 id.; Trimes-  
tre, 2 idem.

PAGO ADELANTADO  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 céntimos.

## SUMARIO

Otra vez en campaña, por A. S. Escobar.—La Mutualidad pedagógica, por R. J. Pueo.—Comentarios y noticias.—Notas de la Sección.—Anuncios.

## Otra vez en campaña.

Obtenido el legítimo triunfo de nuestra redención económica, implantado hoy ya el sueldo de mil pesetas a los Maestros interinos, y reconocido el derecho por Real decreto a percibir en 1.º de Abril próximo el de 1.250 pesetas una vez legalizada la situación económica mediante la aprobación de los Presupuestos generales del Estado, consideramos llegado el momento de acometer la última fase de la campaña impuesta.

Se funda ésta en la suprema aspiración de que en tanto existan Maestros interinos con derecho a servir Escuelas en propiedad, no se tenga en España ni una sola Escuela vacante.

Para nada hemos de tener en cuenta el que surjan voces aisladas clamando contra las restricciones de vacantes en los Concursos generales de traslado. Para nosotros no implica ello una oposición de fuerza, porque ella no responde a un ideal que venga a resolver un problema de cultura, sino que actúa a impulsos individualistas de orden puramente personal en la mayoría de los casos.

Estos no pueden ser atendidos cuando ellos pugnan a las más sentidas conveniencias de la enseñanza.

Nosotros vamos a recabar de los Poderes públicos que la estabilidad del profesorado sea una firme realidad, puesto que ella obedece a la más elemental prescripción de índole pedagógica, salvo contadas excepciones, que muy bien pueden ser previstas, sin que para ello sea condición precisa que las Escuelas vacantes en España, los continuos traslados del profesorado, constituyan hoy en nuestro país un mal endémico en todos los órdenes con perjuicio evidente de la enseñanza.

El espíritu sustancial de la nueva Ley de pasivos —del ilustre Alba, cuyo nombre siempre bendeciremos los Maestros interinos—proclama la necesidad apremiante de acometer la provisión de todas las escuelas vacantes.

Hay que ir, pues, a ello, simplificando los procedimientos burocráticos sobre la base de que en un plazo brevísimo no exista una vacante, interin se tenga un solo Maestro pendiente de colocación.

Oportunamente encauzaremos debidamente este nuevo movimiento societario, encaaminado a llevar a su completa redención profesional a más de 5.000 compañeros, en este problema en justicia tan vivamente interesados.

Ni las protestas de algunos, ni la indiferencia de otros sectores del Magisterio, han de hacernos volver la espalda en la lucha.

Convencidos de la justicia, como emblema de nuestra bandera, en la campaña confiamos alcanzar el triunfo de la causa.

A. SANCHEZ-ESCOBAR

Seseña y Enero de 1919.

## La Mutualidad Pedagógica.

IMPORTANTÍSIMO

En virtud de perentorias necesidades de algunos coasociados y habiendo manifestado éstos ser excesivo el 25 por 100 que como garantía para el préstamo interesado prescribe el art. 90 de nuestros Estatutos, pues dicen que con el 10 por 100 sería suficiente y de ese modo podría antes prodigar sus beneficios nuestra filantrópica Asociación, esta dirección somete la cuestión al parecer de todos nuestros coasociados y a dicho fin tiene el honor de hacer la siguiente consulta:

Dicho artículo 90 de nuestro Reglamento estatuye que la cantidad que el prestatario debe tener como